

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control:	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado:	11001 33 36 036 2014 00104 02
Demandantes:	JOSÉ ELBERTH VELOZA RINCÓN y OTROS
Demandadas:	BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD e INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.
Asunto:	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
Enlace:	11001333603620140010400 P
Entrada:	NOVIEMBRE 2022

Revisado el expediente se advierte que proviene con providencia adiada el 11 de agosto de 2022, proferida por la Subsección A de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, por lo que lo procedente es obedecer lo resuelto por el superior.

En virtud de lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE la decisión adoptada por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera - Subsección “A”, en providencia del 11 de agosto de 2022, que revocó la sentencia de primera

instancia del 30 de septiembre de 2020, que había accedido a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: ORDÉNESE si hubiere lugar, la entrega de remanentes a la parte actora, y autorícese a su apoderado judicial para que realice todos los trámites pertinentes para su devolución ante la ***Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Bogotá y Cundinamarca***

Lo anterior, como quiera en la actualidad los gastos ordinarios del proceso se encuentran a cargo de esta última dependencia de la Rama Judicial.

TERCERO: A efectos de notificación, téngase en cuenta los siguientes correos electrónicos:

verapabonabogadosasesores@gmail.com

notificacionesjudiciales@idu.gov.co

amanda.diaz@idu.gov.co

judicial@movilidadbogota.gov.co

luforero@procuraduria.gov.co

Sin perjuicio que pueda notificarse a cualquier otro canal de comunicación electrónico que repose en las bases de datos de la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES |
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C. – SECCIÓN TERCERA
Por anotación en el estado No. 13 de fecha 12 de mayo de 2023 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
 GLADYS ROCÍO HURTADO SUÁREZ SECRETARÍA


